

Siendo las **12.00 horas del día 6 de octubre de 2020** se celebra de forma sincrónica, en la sala del Rectorado del espacio virtual, la sesión **constituyente** de la Comisión Electoral correspondiente al curso 2020-2021.

Asisten los siguientes miembros:

Presidente

D. Vicente C. Guzmán Fluja

Rector

Secretario

Sr. D. José María Seco Martínez

Secretario General

VOCALES con voz y voto

Asencio Cortés, Gualberto

Vocal Titular Rpte. Profesorado Doctor con Vinculación Permanente

Barea Muñoz, Manuel

Vocal Titular Rpte. Demás Personal Docente e Investigador

Segura Almenara, Juan Pedro

Vocal Suplente Rpte. Estudiantes

Martos Morales, Rafael

Vocal Titular Rpte. Personal Administración y Servicios

VOCALES con voz y sin voto

D. Alejandro Arriaga Maestre

Responsable Unidad Técnica de Comunicación

D. Víctor J. Hernández Gómez

Director del Centro de Informática y Comunicaciones

D.^a Victoria Jiménez Quirós

Responsable Oficina de Apoyo a Órganos Colegiados

A continuación, se desarrolla la **primera sesión** del órgano, relativa al proceso electoral de Elecciones a Rector/a.

El rector Vicente Guzmán Fluja expresa su deseo de que, pese a las actuales circunstancias, las elecciones puedan desarrollarse con la máxima normalidad posible. En este sentido, se decidirá en coordinación con la Comisión COVID-19 de la Universidad Pablo de Olavide, cómo desarrollar la actividad de la campaña electoral y la jornada de votación, cumpliendo con las normas higiénicas y sanitarias de prevención.

Se exponen las circunstancias examinadas así como los acuerdos aprobados:

1.- Reanudación del proceso electoral de Elecciones a Rector/a

Se propone acuerdo que se aprueba como **anexo I**.

2- Aprobación del Calendario Electoral

Se examina el calendario electoral elaborado conforme a los plazos establecidos en el Reglamento Electoral de la Universidad Pablo de Olavide (artículo 21), se aprueba como **anexo II** y se ordena su publicación en la página web electoral de la Universidad creada al efecto.

3.- Aprobación de los censos provisionales

Se exponen los criterios de confección del censo electoral:

- 4 sectores (artículos 33. 2 de los Estatutos y 50 del Reglamento Electoral de la Universidad Pablo de Olavide):
 - Profesorado doctor con vinculación permanente.
 - Demás Personal Docente e Investigador.
 - Estudiantes.
 - Personal de Administración y Servicios.
- Circunscripciones únicas (artículo 47. Reglamento Electoral de la Universidad Pablo de Olavide): ``...no obstante, en atención al número de componentes de los

distintos sectores, la Comisión Electoral podrá decidir la constitución dentro de ellos de dos o más colegios electorales en cada uno de los cuales se situará una mesa electoral''.

Dicha propuesta de distribución será concretada en un momento posterior y comunicada, en su caso, a la Comisión Electoral.

Los censos definitivos se dividirán atendiendo al número de colegios electorales que se acuerden.

En cuanto a la publicación del censo provisional, se acuerda utilizar los siguientes medios:

- Consulta DNI web electoral.
- Consulta directa en la sede de Apoyo a Órganos Colegiados (Secretaría General).

Se acuerda la dinámica interna a seguir en cuanto al traslado de las posibles reclamaciones al censo: comunicación al Centro de Informática y Comunicaciones y, remisión de la información proporcionada por dicho Servicio a los miembros de la Comisión Electoral en la sesión correspondiente.

Se expone por parte del representante del Centro de Informática y Comunicaciones que ha sido remitida por parte de las áreas toda la información necesaria para la confección del censo electoral que, como indica el calendario aprobado, se publicará el día 13 de octubre, martes.

3.- Otras instrucciones

Con el objetivo de conseguir la mayor difusión posible, se acuerda la utilización de los medios electrónicos disponibles: pantallas informativas; aula virtual; página web electoral creada ad hoc (además, enlace a dicha página ubicado en la página web principal de la Universidad); Tablón Electrónico Oficial; correos informativos y redes sociales.

Se ratifican los acuerdos adoptados en la 13.^a sesión Comisión Electoral de fecha 30 de marzo de 2012 (acta 2/2012) y 20.^a sesión de la Comisión Electoral de fecha 29 de enero de 2016 (acta 1/2016) en cuanto al funcionamiento de la Oficina de Apoyo a los/as candidatos/as (artículo 49 Reglamento Electoral):

La Oficina de Apoyo a los/as candidatos/as prestará a las diversas candidaturas el apoyo administrativo necesario desde la perspectiva estrictamente institucional, garantizando el trato igualitario entre todas ellas, entendiéndose que la gestión de

las candidaturas es una cuestión que corresponde personalmente a cada candidato o candidata.

En relación a la Unidad Técnica de Comunicación, dará cobertura únicamente al proceso electoral institucional. Las candidaturas, una vez sean aprobadas, pueden facilitar un breve curriculum vitae/perfil académico, una foto personal y un correo electrónico y/o número de teléfono, que será enviado a los medios de comunicación para informar de las candidaturas presentadas a las elecciones rectorales 2020.

Se acuerda iniciar la confección del plan de actuación relativo al proceso electoral que habrá de ser supervisado por la Comisión Covid de la UPO. De dicho plan se dará traslado a los Sres miembros.

5. Ruegos y preguntas

No hay

Muestran su conformidad todos los miembros del órgano asistentes, con voz y voto.

Finalmente, siendo las 12.30 horas del día 6 de octubre de 2020 se da por concluida esta sesión de la que yo, el Secretario General, levanto acta y doy fe.

Presidente

Secretario

Vicente C. Guzmán Fluja

José María Seco Martínez